

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31758 MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 398/13, en el que recayó auto de fecha 26 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario ordinario de especial trascendencia, al deudor Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A. con CIF A-82380874; se declara abierta la fase común del concurso."

"Se nombra a Lexaudit Concursal, S.L.P., miembro de la administración concursal. Se acuerda el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor; además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal."

"Llámense a los acreedores del concursado Andria Inversiones Inmobiliarias, S.A., para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley, redacción actual, la existencia de sus créditos. Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la administración concursal pudiendo hacerse personalmente, por envío a la dirección calle Alfonso XII, 4, 2.º Izqda., 28014 Madrid o por correo electrónico a la dirección andria@lexaudit.com, no siendo válida la dirigida al Juzgado."

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 31 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130046416-1